



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Carmona, 12 de Febrero de 2025
Advertencia número 005-ADVAIM-2025

Honorable
Concejo Municipal de Nandayure

*****Por el principio de transparencia, se le solicita al Presidente del Concejo Municipal, que este oficio sea leído de manera integro en la próxima sesión del cuerpo colegiado****

ASUNTO: Advertencia sobre la pretensión de modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Nandayure.

Distinguidos Servidores Públicos:

Saludos cordiales. Esta unidad de auditoría interna ha recibido de manera confidencial información acerca de la pretensión por parte del Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, para que ustedes modifiquen el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI)**.

Ante lo anterior con el debido respeto me veo en la imperiosa obligación de manifestarles y advertirles lo siguiente:

1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Nandayure, ya cuenta con la aprobación del Concejo Municipal y de la Contraloría General de la República como se lo he venido diciendo en otros oficios, cumpliendo así con lo estipulado en el ordenamiento jurídico, específicamente en la capítulo 5 denominado PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA, Y SUS MODIFICACIONES, de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR. Es decir, **solo queda ordenar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta**. Ante tal situación le he solicitado formalmente al Proveedor Institucional y Alcalde que procedan con el trámite respectivo.
2. En la misma línea, la norma 5.3 denominada **“Modificaciones al reglamento”** de los lineamientos antes indicados, dice con claridad que cualquier cambio en el ROFAI **debe ser a petición y con el visto bueno del Auditor Interno**, lo que quiere decir, que aprobar cualquier cambio antojadizo sin consultarme antes como jerarca de la auditoría interna, sería completamente ilegal y atentaría contra el procedimiento dictado por el ente Contralor.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

3. Por otra parte, les recuerdo que, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la CGR el día 21 de enero de 2025 mediante oficio número DFOE-LOC-0133, les advirtió claramente a ustedes como Jerarcas del SCI y al Alcalde, que deben proceder con la publicación del ROFAI y que la Auditoría Interna para su correcto funcionamiento, debe operar bajo el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI). Cualquier actuación en contrario conllevaría un debilitamiento al sistema de control interno.
4. De acuerdo con las normativas vigentes en materia de control interno y auditoría, la Auditoría Interna debe ejercer sus funciones de manera objetiva, independiente y libre de cualquier presión o injerencia interna o externa. No obstante, hemos identificado que el Alcalde de Nandayure está ejerciendo de manera incorrecta su poder e influencia política para que los miembros del Concejo aprueben cambios en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) de la Municipalidad de Nandayure, sin consultar previamente a mi persona, lo que afectaría gravemente la labor de la Auditoría Interna.
5. Estas acciones vulneran los principios de autonomía e independencia de la Auditoría Interna y podrían derivar en un debilitamiento del sistema de control interno de la Municipalidad, afectando la transparencia y la rendición de cuentas. Además, podrían implicar un incumplimiento de deberes por parte del Alcalde, según lo estipulado en la normativa vigente.
6. Finalmente para dejarlo claro, el ROFAI por ser una norma interna peculiar, como se dijo antes, tiene un procedimiento especial para su debida aprobación o modificación, y no se le puede dar el mismo tratamiento, que el de otro reglamento interno que han venido autorizando y ajustando en otras ocasiones.

Por lo anterior, solicito al Honorable Concejo Municipal que:

- Evalúe la situación y tome las medidas necesarias para garantizar el respeto a la independencia funcional de la Auditoría Interna.
- Se abstenga de aprobar modificaciones al ROFAI que puedan comprometer la autonomía y el correcto funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Velar que se cumple el procedimiento estipulado en las normas emitidas por la CGR sobre la modificación a los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Auditorías Internas.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

- Solicitarle al Alcalde que se abstenga de continuar con acciones que menoscaben y atenten la independencia funcional de la Auditoría Interna.
- Considere, si así lo estima pertinente, la adopción de las acciones legales y administrativas correspondientes para corregir esta situación.

Me despido esperando la corrección que amerita el caso. **De persistir este tipo de acciones, me veré en la obligación de acudir a otras instancias dentro del ámbito de mi competencia y en el marco de mis responsabilidades.**

Atentamente,



Auditor Interno
Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal

CC: Archivo Digital
Contraloría General de la República
Asesoría Legal Municipalidad de Nandayure
Alcaldía de Nandayure